

Acta N° 07-2020

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día jueves dos de abril del dos mil veinte, iniciando al ser las diez horas con doce minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Tema a Tratar: <ul style="list-style-type: none">i. Proyecto UNTAC- informativo (José Centeno).ii. Audiencia: Mauricio González Gutiérrez- Representante Sector Palangre (Observaciones Reglamento de Balizas).iii. Reglamento de Balizasiv. Revisión de acciones como parte de la atención al sector pesquero y acuícola por COVID-19.v. DGT-A-005-2019. Estudio y valoración de propuesta de veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (de cerco), durante el año 2020.vi. DGT-A-006-2020. Propuesta de Veda Total en el Golfo de Nicoya, para la pequeña escala durante el año 2020.vii. Rehabilitación de Licencias.
IV.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Vicepresidente. Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Paola Vega Castillo	Viceministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.

Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
Sra. Dyalá Jiménez Figueres	Ministra de Comercio Exterior
ASESORES PRESENTES	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora General Administrativa
Sr. Álvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sra. Carolina Alvarez	Asesora COMEX
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Director Martín Contreras Cascante, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

A cuarenta minutos de iniciada la sesión se incorpora: La Directora Sonia Medina Matarrita.

A dos horas y cuarenta y cinco minutos de iniciada la sesión se incorpora: El Director Duayner Salas Chaverri.

Artículo III

Temas a tratar:

i. Proyecto-UNTAC- informativo (José Centeno).

Se recibe al señor José Centeno Córdoba, Jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, el cual realiza una conceptualización sobre el proyecto UNTAC donde manifiesta que surge de una presentación realizada por el Ministro de Comercio Exterior en el año 2017 en el foro mundial de pesca sobre la situación del estado de pesca en Costa Rica.

Se realiza por parte del Sr. Centeno Córdoba un resumen y explicación del estado del Proyecto de Estrategia de Economía de los Océanos y Comercio– Costa Rica: sectores de atún, dorado, pez espada y peces costeros, el cual se encuentra en la fase de validación.

Una vez finalizada y discutida la presentación por parte del señor José Centeno Córdoba, los señores Directores lo dan por conocido y se solicita se comparta la información de dicho proyecto para conocimiento de los miembros de Junta Directiva y ser agendado en una próxima sesión de Junta Directiva para su seguimiento.

ii. Audiencia: Mauricio González Gutiérrez- Representante Sector Palangre (Observaciones Reglamento de Balizas).

Se recibe en Audiencia al señor Mauricio González Gutiérrez, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera en compañía del señor German Pochet, antes de iniciar la presentación del tema relacionado a balizas, exponen su preocupación en relación a la crisis actual que enfrenta el sector pesquero ante la emergencia nacional causada por el Covid-19, solicitan a la Junta Directiva tomar medidas que logren solventar las necesidades de los pescadores.

Posteriormente hacen referencia sobre el contenido de la propuesta del reglamento en cuestión, manifestando que no ha sido socializado con el sector y que las sugerencias aportadas no han sido contempladas en el documento final.

Manifiestan disconformidad con la falta de personal en el departamento encargado del Control Satelital del INCOPECA, indican que la institución no cuenta con la capacidad para realizar dicha función de monitoreo.

Una vez escuchada y discutida la presentación, los señores Directores dan por conocidas las observaciones realizadas por los señores Mauricio González y German Pochet.

A dos horas con cincuenta y un minutos de iniciada la sesión se retira: El Director Calos Mora Gómez.

iii. **Reglamento de Balizas**

Se procede al análisis por parte de los señores Directores el documento final del **“REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS Y DE APOYO A LA PESCA DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA”**

El señor Julio Saavedra Chacón hace referencia a que se informe y se capacite al sector del caribe ya que indica que existe una desinformación total del tema en cuanto al tema de balizas.

Una vez discutido y analizado, la Junta Directiva Resuelve;

AJDIP-047-2020

Considerando

1-Que en la presente sesión los Directores de Junta Directiva del INCOPECA, analizan la propuesta de borrador del **“Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”**.

2-Que una vez discutido y analizado por los señores Directores, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1-Dar por recibida y conocida la propuesta de borrador del **“Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”**.

2- Trasladar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, la propuesta del borrador de **“Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”**, con el fin de preparar los ajustes en seguimiento a las observaciones y solicitudes que sean presentadas por los señores Directores ante la secretaria técnica de Junta Directiva con el debido sustento aplicable, para ser analizadas y discutidas en sesión extraordinaria de Junta Directiva del INCOPECA programada para el viernes 17 de abril del presente año.

3- Presentar las observaciones con al menos tres días antes de la sesión programada para estos efectos.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydee Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

iv. Revisión de acciones como parte de la atención al sector pesquero y acuícola por COVID-19.

Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del INCOPECA, realizando un resumen del análisis financiero en cuanto al no cobro de cánones y autorizaciones como medida de acción en atención a la emergencia nacional provocada por el Covid-19. Así mismo, hace referencia a la afectación financiera que esto causaría en las finanzas de la institución, según la información recopilada en el SISPA.

Una vez discutida y analizada la información presentada por la señora Betty Valverde Cordero, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-048-2020

Considerando

1-Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), es la institución Especializada en materia de pesca y acuicultura.

2-Que de conformidad con la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, es la autoridad ejecutora de dicha ley.

3-Que corresponde al INCOPECA, otorgar las licencias, concesiones y autorizaciones, de conformidad con la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-Que el pago del canon de las licencias, concesiones y autorizaciones se debe realizar de manera anual, de conformidad con el artículo 82 LPA.

5-Que con motivo del estado de emergencia nacional provocada por la pandemia del coronavirus Covid-19, el sector pesquero y acuícola se ha visto afectado, por lo que debe el Incopecsa procurar brindar las facilidades necesarias para evitar colocar en riesgo a quienes se dedican a estas labores y que así puedan continuar con sus trabajos.

6-Que la situación de emergencia, ha provocado que los usuarios de servicios de Incopecsa, no puedan cancelar el canon anual o realizar las gestiones de prórroga de las licencias y autorizaciones de pesca.

7-Que de igual manera la decisión que adopta el INCOPECA, provocan un impacto en las finanzas de la institución, consideración que se valora por parte de la Junta Directiva de INCOPECA, con vista en el informe que presenta la Dirección General Administrativa, en cuanto a los efectos financieros.

8-Que la Junta Directiva de INCOPECA, en atención a la emergencia nacional que se atraviesa, considera procedente, garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura, la continuidad en sus labores, para que se disminuyan los efectos económicos y sociales que afrontan, luego de deliberar, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

En atención al interés superior generado por la atención de emergencia nacional provocado por la pandemia del coronavirus Covid-19, el respeto a las ordenes sanitarias giradas por el Ministerio de Salud y las instrucciones emitidas por el Gobierno de la República:

1-Se pospone el cobro de los cánones anuales de las licencias de pesca comercial, autorizaciones acuícolas, autorizaciones de transporte y comercialización de productos pesqueros con excepción de los supermercados que deban hacerse entre las fechas del 16 de marzo al 16 junio de 2020, a los cuales se les otorgará el plazo de 3 meses a partir del vencimiento del canon anual correspondiente para proceder con el pago respectivo con la institución.

2-Gestionar ante la Dirección de Transporte Marítimo del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, a efecto de determinar lo relativo con los certificados de navegabilidad que se vencen en las fechas propuestas.

3-Gestionar ante la CCSS, a efecto de que las personas físicas y jurídicas que entren en mora durante las fechas mencionadas, no se les exija estar al día en sus obligaciones a efecto de hacer las gestiones que requiera ante el INCOPECA.

4-Comuníquese por medio de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, a todas las dependencias del INCOPECA a efecto de que se implemente el presente acuerdo de manera inmediata.

5-Acuerdo Firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydee Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

v. DGT-A-005-2019. Estudio y valoración de propuesta de veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (de cerco), durante el año 2020.

Se procede a la lectura del Oficio DGT-A-005-2019, por medio del cual traslada para conocimiento de la Junta Directiva, el criterio técnico para establecer la Veda de Sardina, la cual va del 1 de marzo al 31 de mayo de 2020. Ambas fechas incluidas.

Una vez analizado el oficio supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-049-2020

Considerando

1-Que el Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., presentó la propuesta de veda de sardina bolichera para el año 2020, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Nacional de Vedas adoptado en la Sesión de Trabajo Ordinaria Acta CNV-01-2020 celebrada el día 24 de enero del 2020, mediante el cual se acoge informe técnico DDI-004-20-2020 emitido por el Departamento de Investigación y Desarrollo, se remite para su estudio y valoración la siguiente propuesta de veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (de cerco), durante el año 2020.

2-Que para esta propuesta de veda de sardina para el 2020, lo más recomendable es establecer una veda con las mismas características de la que se estableció en el acuerdo AJDIP/043-2016 en razón de que a la fecha no existen nuevas investigaciones científicas, que determinen una modificación de fondo del acuerdo en mención.

3-Que por motivo de quorum estructural, la Junta Directiva del INCOPECA, no logró tomar el presente acuerdo antes de las fechas contempladas, por lo anterior, la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA mediante oficio realiza comunicado con las justificaciones correspondientes, solicitando de buena fe y llegando a un acuerdo de acoger la veda para el presente año y que una vez sean retomadas las sesiones se procede a tomar el acuerdo correspondiente

3-Que con la puesta en marcha de esta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger el recurso sardina en su etapa de reproducción en procura de la sostenibilidad de este recurso pesquero, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1. Establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (de cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 02 de abril hasta el 31 de mayo del 2020.
 2. Que todas las inspecciones que se realicen a las descargas por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina sean debidamente inspeccionadas por parte de los inspectores de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento. A su vez el Departamento de Desarrollo e Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas y que las tallas capturadas cumplan con las tallas legales de primera captura.
 3. Que se establezca una cuota de captura incidental máxima del 10%, con respecto a la captura total de sardina por parte de los barcos de la flota semi-industrial bolichera de sardina.
 4. Establecer la veda de sardina de manera permanente durante al menos 5 años, hasta tanto, no se tengan nuevas investigaciones científicas, que determinen el cambio del acuerdo.
- 5-Acuerdo en firme. Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydee Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Por motivos de tiempo, el señor Presidente Ejecutivo, solicita a los señores Directores trasladar los puntos pendientes de la agenda para la siguiente sesión, por lo que la Junta Directiva, resuelve:

AJDIP-050-2020

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de tiempo, no será posible abarcar los puntos pendientes de la agenda, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1-Alterar el orden del día y trasladar los puntos pendientes de la agenda para la próxima sesión.
- 2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydee Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Artículo V

Cierre:

Al ser las diecisiete horas con treinta y tres minutos se levanta la sesión